



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

**C. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, mediante la cual, la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur,

realiza un exhorto al C. Gobernador Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia hacia la mujer es un hecho conocido desde la antigüedad y reconocido como un problema social, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Los actos de violencia se producen en la familia, en la comunidad y en el Estado.

Estos actos presentan numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato.

Lamentablemente nuestro Estado no está ajeno a este padecimiento y se hacen presentes diferentes tipos de violencia hacia la Mujer según estadísticas publicadas por el INEGI donde se refiere a la presencia de estos actos cometidos en diversas formas en Baja California Sur como lo son:

-La violencia comunitaria se refiere a situaciones de violencia que las mujeres de 15 y más años han padecido a lo largo de su vida, como ofensas, abuso, extorsión u otras agresiones de carácter sexual, en espacios públicos (calles, centros de recreación o diversión) por extraños (en su casa o en la de otras personas).

-Violencia laboral se refiere a las mujeres ocupadas que reciben un sueldo, salario o jornal u otro tipo de pago, que sufrieron alguna agresión o acoso por parte de sus patrones o empleadores, o compañeros de trabajo.

-La Violencia Escolar, Emocional, Física y Sexual así como la discriminación hacia la Mujer, todas ellas representan un deterioro en el desarrollo social de nuestras comunidades y es muy lamentable darnos cuenta de como actualmente se han registrado en diversas zonas del norte de nuestra Entidad diferentes tipos de abusos hacia la Mujer en los cuales se observa una lamentable ausencia de la autoridad competente

y especializada para la atención y solución de un problema tan específico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Congreso, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Gobernador Constitucional Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, a que realice los trámites correspondientes para la instalación de la Procuraduría de la defensa del Menor, la Mujer y la Familia en la Ciudad de Guerrero Negro Baja California Sur con el fin de que se atienda de manera especializada este problema que representa una debacle a la integridad de la Mujer Sudcaliforniana.

La Paz, Baja California Sur, a los 10 días del mes de Junio de 2014.

A T E N T A M E N T E

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO.
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

